

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUTUA CON LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA .-

DECRETO EX. Nº 2132

CURACAUTIN, 31 OCT 2018

**VISTOS :**

1.- Que, la *Municipalidad de Curacautín* es una *corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna ;*

2.- Que, en atención a las *funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del citado cuerpo legal, las municipalidades comparecientes con la finalidad de estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua, por el presente instrumento vienen en celebrar el presente convenio de colaboración Mutua con la Municipalidad de Valdivia ;*

3.- Lo establecido en el *Artículo 4° de la Orgánica Municipal que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas entre otras, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local ;*

4.- El *Convenio de Colaboración Mutua, de fecha Octubre del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don Jorge R. Saquel Albarrán y la Municipalidad de Valdivia, para realizar acciones conjuntas en materias especificadas en dicho convenio;*

5.- Lo dispuesto en el *Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;*

6.- La *Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y*

7.- Las *facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.*

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración Mutua**, de fecha Octubre de 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, R.U.T. N° 6.638.343-1, y la **Municipalidad de Valdivia**, representada por su Alcalde Don **OMAR SABAT GUZMAN**, R.U.T. N° 12.994.211-8, con la finalidad de estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua, en materias tales como : **Gestión Municipal y Desarrollo Turístico y Cultural.**

/ ..



2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mmi.  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - DIDECO .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Conv. Colab. Municipalidad Valdivia)

